PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 014 DE 2019

CONTRATO	014 DE 2 DE JULIO DE 2019
CONTRATISTA	JORGE ARMANDO MATEUS MATEUS
CLASE	MANTENIMIENTO
FECHA DE INICIO	4 DE JULIO DE 2019
FECHA DE TERMINACION	15 DE DICIEMBRE DE 2019
VALOR INICIAL	CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000)
VALOR ADICIONADO	DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000)
PLAZO	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2019

En la ciudad de Bucaramanga entre los suscritos **FABIO VILLAMIZAR DURÁN**, identificado con la cédula de ciudadania No. 13.952.288 de Vélez (Santander), obrando en su condición de Director Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible , **JORGE ARMANDO MATEUS MATEUS,** Identificado con la cedula de ciudadanía N° 11.371.224, en calidad de contratista y **FABIO URIEL MUÑOZ BLANCO** en calidad de supervisor, efectuamos de común acuerdo la liquidación del Contrato de Mantenimiento **No. 014 de 2019**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 2 de julio de 2019, se suscribió Contrato de Mantenimiento **No. 014 de 2019** entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y **JORGE ARMANDO MATEUS MATEUS** cuyo objeto era: *"mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos y mano de obra, a las motocicletas Yamaha XTZ 125 de placas: JHC89B, XBI42C, AJI23C, AJI24C, FMO05E y YAMAHA XTZ 250 de placa: FMO07E, adscritas al Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce. "*

2. Que el plazo del Contrato de Mantenimiento **No. 014 de 2019**, fue por **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2019**

3. Que el valor del Contrato de Mantenimiento **No. 014 de 2019** se estipuló en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000)** con Registro Presupuestal No. 59119 de 2019 expedido por la Oficina de presupuesto de la DTAN.

4. Que la forma de pago quedó estipulada de la siguiente manera: La Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia pagará al CONTRATISTA cada uno de los mantenimientos realizados, previa presentación de factura, o documento equivalente junto con el paz y salvo del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y surtidos los trámites administrativos por parte de la entidad para el correspondiente pago.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Solo se cancelarán los mantenimientos efectivamente realizados y facturados.

5. Que a través de la **ADICIÓN No. 001** del 20 de noviembre de 2019 del Contrato de Mantenimiento **No. 014 de 2019**, se efectuó una adición en el valor del contrato mencionado por valor de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000)** con Registro Presupuestal No. 127719 de 2019 expedido por la Oficina de presupuesto de la DTAN.

6. Que de conformidad con el análisis contable realizado al Contrato de Mantenimiento **No. 014 de 2019** el balance financiero es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO
Contrato de Mantenimiento **No. 014 de 2019**

Valor del Contrato		**$5.000.000**
Valor Adicionado del Contrato		**$2.000.000**
Valor Reducido al Contrato	**$ 0**	
Valor pagado	**$7.000.000**	
Valor pendiente por pagar	**$0**	
Valor No ejecutado	**$0**	
Sumas Iguales	**$7.000.000**	**$7.000.000**

7. Que de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes.

8. La liquidación se realizará dentro del término fijado en los pliegos o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto, de no ser así será dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución o dentro de los dos (2) meses siguientes de forma unilateral.

Si vencidos los anteriores plazos no se ha realizado la respectiva liquidación, esta podrá realizarse dentro de los dos (02) años siguientes de mutuo acuerdo o unilateralmente.

9. Ahora bien, de conformidad a lo expuesto y habida consideración de que el contratista cumplió a satisfacción las obligaciones propias del Contrato, las partes proceden de común acuerdo a liquidar el contrato de Mantenimiento **No. 014 de 2019**

Por todo lo anterior las partes deciden:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de Mantenimiento **No. 014 de 2019** celebrado entre la Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y **JORGE ARMANDO MATEUS MATEUS**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes de acuerdo con los resultados de la presente liquidación se declararán a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato de Mantenimiento **No. 014 de 2019** renunciando a cualquier reclamación posterior.

CLÁUSULA TERCERA: En caso de ser necesario, una vez firmada la presente acta, se entregará copia de la misma al Profesional de presupuesto de la Dirección Territorial Andes Nororientales para que proceda a la liberación de los recursos no ejecutados.

Para constancia y una vez aprobada, firman quienes en ella intervinieron, en la ciudad de Bucaramanga, Santander a los, 29/6/2021

FABIO VILLAMIZAR DURAN
Director Territorial Andes Nororientales

JORGE ARMANDO MATEUS MATEUS
Contratista

FABIO URIEL MUÑOZ BLANCO
Supervisor

Proyectó: Sarevys Zabala Quintana - Contratista
Revisó aspectos financieros: Edgar Roberto Unriza – Profesional presupuesto DTAN
Revisó y Aprobó : Gelver Augusto Bermudez Sandoval – Profesional Especializado Grado 13
Revisó y Aprobó Cristian Fernando Jimenez Camacho – Abogado Contratista